



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "
"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"



ORDENANZA MUNICIPAL N°0004 -2025-MPC/A

Carhuaz, 20 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ:

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ:

VISTO:

El Informe N° 0159-2025-MPC/OGPP, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 166-2025-MPC/OGAJ, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 079-2025-MPC/GM, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Gerente Municipal de esta Comuna, mediante los cuales solicitan la aprobación del reglamento del presupuesto participativo basado en resultados de la municipalidad provincial de Carhuaz para el año fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado, establece que las Ordenanzas Municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, con rango de Ley;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, los artículos 17°, numeral 17.1, y 18°, numeral 18.2, de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 y modificatorias, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación, entre otros, de sus presupuestos, debiendo garantizar el acceso a la información pública, la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas, así como que los presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"



intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional;

Que, los artículos 1°, 4° y 5° de la Ley marco del presupuesto participativo, Ley N° 28056 y modificatorias, señalan que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, y que constituye instancia de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, entre otras, el Consejo de Coordinación Local Distrital que formula su presupuesto participativo que considera criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura, e incluyen programas y proyectos de impacto para su ámbito, y que la sociedad civil toma parte activa en dicho proceso de programación participativa de los presupuestos, en los gastos de inversión, de acuerdo con las directivas y lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, el artículo 6° y 7° de la citada Ley N° 28056 establece que el proceso de presupuesto participativo tiene las siguientes fases: 1) Preparación; 2) Concertación; 3) Coordinación entre niveles de gobierno; y, 4) Formalización; así como que la adecuación de fases y actividades que se requieran para el mejor cumplimiento del proceso, considerando la realidad territorial, serán reguladas por ordenanza, y que los titulares del pliego son los responsables de llevar adelante las distintas fases del proceso, así como que los presupuestos participativos de los gobiernos locales reflejan de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos adoptados a través de las distintas fases del proceso de programación participativa, y para ello, las instancias del presupuesto participativo sustentan los acuerdos y compromisos adquiridos ante los concejos municipales, para su inclusión en el correspondiente presupuesto institucional;

Que, por su parte, el artículo 2 y la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señalan que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos, y que los Gobiernos Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en dicho Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 097-2009- EF, modificado por Decreto Supremo N° 132-2010-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "
"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"



Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010- EF-76.01 se aprobó el Instructivo para el presupuesto participativo basado en resultados;

Que, mediante Informe N°0159-2025-MPC/OGPP, de fecha 13 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, presenta el reglamento del proceso del presupuesto participativo basado en resultados de la municipalidad provincial de Carhuaz para el año fiscal 2026;

Que, mediante el Informe Legal N° 166-2025-MPC/OGAJ, de fecha 14 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil, opina que se apruebe el reglamento del proceso del presupuesto participativo basado en resultados de la municipalidad provincial de Carhuaz para el año fiscal 2026 de conformidad al Informe N° 159-2025-MPC/OGPP precedentemente señalado;

Que, mediante Informe N°079-2025-MPC/GM, de fecha 17 de febrero de 2025, el Gerente Municipal de esta Comuna, eleva los actuados para ser agendado en la Sesión del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2025, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ PARA EL AÑO FISCAL 2026

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el reglamento del presupuesto participativo basado en resultados de la municipalidad provincial de Carhuaz, para el año fiscal 2026, cuyo texto forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, la elaboración del informe final del proceso de presupuesto participativo del año correspondiente y el registro en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas de los Proyectos Priorizados y contenido del Proceso de Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, áreas competentes y al Equipo Técnico el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. – DEROGAR, cualquier dispositivo que se oponga a la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "
"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"



ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42294692



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "
"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"



EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, PARA EL AÑO FISCAL 2026

CAPITULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º. - DEFINICION

El Presupuesto Participativo, es un mecanismo de asignación equitativa y racional de los recursos públicos, a través del cual, las autoridades locales, así como los representantes de las organizaciones sociales, definen en conjunto cómo y en que invertir, teniendo en cuenta la visión y objetivos estratégicos territoriales establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado, fortaleciendo así la relación entre el Estado y la Sociedad Civil Organizada.

ARTÍCULO 2º. - OBJETIVO

Normar la correcta ejecución del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, de conformidad con lo señalado por la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria Ley N° 29298, estableciendo las disposiciones que permitan asegurar de manera efectiva la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones.

ARTÍCULO 3º. - FINALIDAD

Identificar las necesidades de la población, a efectos de solucionarlas a través de la ejecución de proyectos de inversión pública que permitan mejorar su calidad de vida, así como contribuir con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos.

ARTÍCULO 4º. - BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Ley N°29298, Ley que modifica la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"



- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF – que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 – Aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 –Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- ✓ Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto Regional, Provincial y Distrital.
- ✓ Decreto Supremo N°132-2010-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, artículos 3° 4° y 5°.
- ✓ Decreto Supremo N°142-2009-EF, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Decreto Supremo N°131-2010-EF, que modifica el Artículo 6° del Reglamento de la Ley 28056 aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF.

ARTÍCULO 5°. - ALCANCE

El presente Reglamento será de aplicación obligatoria para el Concejo de Coordinación Local Provincial, Concejo Municipal, Representantes de la Sociedad Civil y Equipo Técnico que desarrollen acciones en todo el proceso del Presupuesto Participativo en basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz 2026.

ARTÍCULO 6°. - ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Alcalde Provincial

- ✓ Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local.
- ✓ Organizar las actividades del proceso de presupuesto participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- ✓ Proponer para consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- ✓ Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- ✓ Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- ✓ Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- ✓ Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- ✓ Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"



Concejo Municipal

- ✓ Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- ✓ Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso
- ✓ Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad

Consejo de Coordinación Local Provincial

- ✓ Participar y promover activamente el proceso.
- ✓ Responder a las convocatorias que realizan las autoridades locales
- ✓ Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- ✓ Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo.

Agentes Participantes

- ✓ Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- ✓ Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- ✓ Otros que demande el proceso.

Equipo Técnico

- ✓ Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- ✓ Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- ✓ Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- ✓ Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera

Comité de Vigilancia

- ✓ Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- ✓ Informar al Consejo Regional o Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

ARTÍCULO 7°. - FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Para determinar el monto destinado al presupuesto participativo, previamente la Municipalidad calcula los recursos necesarios para cubrir sus obligaciones continuas, así como para asegurar la prestación eficiente de los servicios básicos que brinda, y el financiamiento de aquellos proyectos en continuidad; una vez realizado dicho cálculo, el Alcalde Provincial informa sobre el porcentaje del presupuesto institucional en gastos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "
"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"



de inversión que será asignado para el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Presupuesto Participativo correspondiente.

La sociedad civil podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de la vida de la población. Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que determine la Municipalidad Provincial de Carhuaz, de conformidad con la legislación vigente.

CAPÍTULO II

FASES

ARTÍCULO 8°. -FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

8.1. FASE DE PREPARACIÓN

La Fase de Preparación comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los Agentes participantes, antes de lo cual será necesario aprobar la Ordenanza Municipal que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere pertinente.

8.1.1. Comunicación

Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la sociedad civil organizada, la Municipalidad Provincial de Carhuaz utiliza diversos medios de comunicación, como radiales, televisivos, redes sociales, entre portales electrónicos,

8.1.2. Sensibilización

La importancia de la sensibilización radica en la necesidad de promover la participación responsable, enfocando temas de gestión del desarrollo local necesarios para contribuir con el cierre de brechas, el Equipo Técnico deberá instruir a los representantes de la sociedad civil y demás agentes participantes, a fin de que su participación contribuya al desarrollo regional y local.

8.1.3. Convocatoria

Una vez aprobado el presente Reglamento, el Alcalde Provincial convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, utilizando los diferentes medios de comunicación local.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "
"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"



La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil, tales como: Universidades, Entidades Públicas de Desarrollo, Organizaciones Empresariales, Colegios Profesionales, Asociaciones Juveniles, Organizaciones Sociales de Base, Comunidades, Asociaciones de Personas con Discapacidad, asociaciones de mujeres, asociaciones de jóvenes y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género.

8.1.4. De los Agentes Participantes

Son agentes participantes, todas aquellas personas representantes de una organización social de base o institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional de la provincia, así como los miembros del Consejo de Coordinación Local y miembros del Concejo Municipal, quienes en conjunto participaran con voz y/o voto en las capacitaciones, socialización y toma de decisiones realizadas en los talleres programados.

Son agentes participantes los que se detallan a continuación:

- ✓ Los miembros del Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Provincial de Carhuaz
- ✓ Los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.
- ✓ Representantes de la Sociedad Civil con representatividad Provincial.
- ✓ Representantes de las Organizaciones de Base Territorial o temática.
- ✓ Representantes de Organismo e Instituciones Públicas y Privadas.
- ✓ Representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la Provincia de Carhuaz.
- ✓ Participan con voz el Equipo Técnico, que tiene como responsabilidad brindar soporte técnico durante el proceso, el cual está conformado por profesionales y técnicos de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, designados para tal fin.

8.1.5. Derechos de los Agentes Participantes.

- ✓ Participar activamente en las capacitaciones y/o en el taller con voz y voto.
- ✓ Sus propuestas deben ser tomadas en cuenta, siempre y cuando se encuentren dentro del Plan de Desarrollo Local Concertado, si son competencia de la Municipalidad Provincial, si tienen relación con los lineamientos de la Política Municipal.

8.1.6. Identificación y Vigencia de los Agentes Participantes.

La Municipalidad Provincial de Carhuaz, mediante el presente Reglamento dispone las medidas necesarias para el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, particularmente de aquellos que representan a la sociedad civil organizada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "
"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"



La representatividad de los Agentes Participantes tiene vigencia hasta cuando se cumpla el Proceso Participativo del año correspondiente, con excepción de los Comités de Vigilancia y Control, cuyos plazos se encuentran establecidos en la presente normativa.

8.1.7. Registro de los Agentes Participantes.

El proceso de inscripción se realiza en la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, en horario normal de atención al público, previa presentación de la documentación establecida en los requisitos, la cual se deberá realizar a través de Mesa de Partes y/o Oficina General de Planeamiento y presupuesto.

La Municipalidad efectuará la publicación de los Agentes Participantes hábiles para el Proceso del Presupuesto Participativo del año correspondiente, en la página web y otros medios.

La Municipalidad expedirá una credencial que acredite a los agentes participantes aptos para intervenir en el desarrollo de los talleres programados en el proceso del Presupuesto Participativo del año correspondiente.

La asistencia de la ciudadanía a los talleres de trabajo es libre, pudiendo hacerla como observador o veedores, sin derecho a voz ni voto.

8.1.8. Requisitos para intervenir como Agentes Participantes.

Para la inscripción en el Registro, los representantes de la sociedad civil deberán presentar lo siguiente:

- ✓ Copia simple del documento de nacional de identidad DNI del titular y/o suplente designado.
- ✓ Constancia de inscripción de la organización de Registros de carácter público.
- ✓ Copia de reconocimiento de la Organización social ante alguna instancia del estado (resolución de reconocimiento) de ser el caso.
- ✓ Copia simple del acta que contenga el acuerdo a participar en el proceso y la designación de sus representantes.

El plazo para la inscripción de los agentes participantes será de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

Los documentos y requisitos señalados en el párrafo 8.1.8 del presente reglamento, son de carácter obligatorio, para su evaluación e inscripción correspondiente.

➤ Identificación y acreditación de agente participantes

Culminado el proceso de inscripción de agentes participantes de la sociedad civil y del estado en el presupuesto participativo, se emitirá la publicación definitiva de la lista



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"



y será difundida a través de los paneles de comunicación institucional y en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Observaciones a la inscripción

Las organizaciones e instituciones que tuvieran observaciones en su totalidad de inscripción, tendrán un plazo no mayor de un (01) día hábil, contados a partir de la fecha notificada la observación correspondiente para absolverla.

8.1.9 Talleres de Capacitación.

Se desarrollarán dos (02) talleres de capacitación, el primero referido a la Identificación y Priorización de resultados, donde se presentará el Informe Presupuestal, además de los alcances establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC, y alineamiento a las políticas generales de gobierno; y el segundo taller referido a la formalización de acuerdos y compromisos, espacio donde se da a conocer el resultado de las propuestas presentadas.

8.1.10. Obligaciones de los Agentes Participantes.

- ✓ Las asistencias a las sesiones de capacitación son obligatorias, caso contrario el agente que no asista quedará inhabilitado automáticamente. Estas sesiones de capacitación estarán organizadas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Carhuaz y miembros del Equipo Técnico.
- ✓ Cada agente participante registrará su asistencia en el libro de inscripciones aperturado para ese fin.
- ✓ En la capacitación y talleres, los agentes participantes deberán identificarse mediante la credencial entregada al momento de su acreditación.
- ✓ La responsabilidad de su asistencia a los diferentes actos organizados (capacitaciones y talleres) es personal, no pudiendo delegar a ninguna otra persona.
- ✓ Se deberá respetar los lineamientos en las capacitaciones y/o taller, los cuales serán establecidos al inicio de los mismos.
- ✓ En el supuesto caso de que los participantes atenten contra el orden público y que dificulten el normal desarrollo de las sesiones programadas, éstos serán suspendidos inmediatamente de sus derechos como Agentes Participantes.

8.1.11. Equipo Técnico.

8.1.11.1. Conformación del Equipo Técnico.

- ✓ El Equipo Técnico designado por acto resolutivo, debe estar integrado por funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Carhuaz que asuman responsabilidades en aspectos presupuestales, territoriales y de inversiones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"



- ✓ Los integrantes del Equipo Técnico deberán tener todas las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias, para asistir a las reuniones de trabajo que sean convocadas.
- ✓ Los miembros del Equipo Técnico que injustificadamente no asistan a las reuniones programadas, se harán acreedores a las responsabilidades administrativas que corresponda, según el caso.

8.1.11.2. Funciones del Equipo Técnico

- ✓ Capacitar a los Agentes Participantes.
- ✓ Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- ✓ Preparar la información y materiales de trabajo para el desarrollo de los talleres.
- ✓ Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos e ideas de proyectos presentados.
- ✓ Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- ✓ Informar a los Agentes Participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- ✓ Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiere el caso.
- ✓ Brindar soporte técnico y facilitar el desarrollo del presupuesto Participativo.
- ✓ Participar activamente en las reuniones de trabajo convocadas.
- ✓ Diseñar las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes.
- ✓ Consolidar y sistematizar los resultados de los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo.

8.2. FASE DE CONCERTACIÓN.

En esta fase se reunirá el Equipo Técnico Municipal para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión e ideas de proyectos que favorezcan a la población, sobre todo en aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

La fase de concertación comprenderá las siguientes acciones:

8.2.1. Desarrollo de Talleres de Trabajo

Serán convocados por el Alcalde Provincial, a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y sociedad civil. Se realizarán las siguientes acciones previas:

a. Seguimiento de los acuerdos de cumplimiento de metas, recopilación de indicadores para tener actualizado un diagnóstico situacional, de ser necesario a cargo del equipo técnico, orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población, las mismas que fueron medidas a través de los resultados definidos en los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "
"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"



programas presupuestales estratégicos y otros que se consideren críticos en la jurisdicción.

b. Identificación de los principales resultados que serán presentados al momento de la priorización.

c. Selección de una cartera de proyectos viables e ideas de proyectos, orientados al logro de resultados priorizados y que respondan a las características de Impacto Provincial, definidos en el D.S. N° 097-2009-EF, modificado por el D.S. N° 132-2010-EF.

d. Recopilación y preparación de la siguiente información:

- ✓ Plan de Desarrollo Concertado Local: avances en su ejecución.
- ✓ Plan Estratégico Institucional (PEI) – revisión y lecciones aprendidas.
- ✓ Detalle de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el Presupuesto Institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados.
- ✓ Porcentaje de recursos de inversión que el Gobierno Municipal Provincial destinará al Proceso Participativo; así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento.
- ✓ Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.

8.2.2. Identificación y Priorización de Resultados:

a. Los talleres de trabajo se realizarán en la capital de la provincia, identificando bajo una serie de criterios, los proyectos necesarios para el desarrollo local.

b. Pasos a seguir para el desarrollo de talleres:

Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), en este paso se presentará el futuro deseado y objetivos estratégicos establecidos en el PDLC, su avance de ejecución y resultados obtenidos. En caso que el equipo técnico lo recomiende o los agentes participantes lo consideren necesario debido a la incorporación del enfoque del presupuesto por resultados, los objetivos estratégicos podrán ser ajustados.

Paso 2: identificación y Priorización de Resultados, se identificarán los resultados respecto a metas y reducción de brechas a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de recursos públicos. El Equipo Técnico presenta a los Agentes Participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados. Considerando que el Resultado es el cambio positivo de una característica o situación que afecta a un "grupo objetivo" (población, instituciones, comunidades, entre otros). El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario en la población – cierre de brechas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz



" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

El taller se iniciará presentando los avances y logros esperados, que incluye información disponible sobre los principales resultados deseados para la localidad, incluyendo los ya señalados y otros que consideren prioritarios realizado por el equipo técnico en función a resultados identificados en el Plan de Desarrollo Concertado Local. Este diagnóstico deberá ser enriquecido con las opiniones y datos que puedan proporcionar los Agentes Participantes.

El Equipo Técnico asignará un puntaje a cada propuesta presentada, según los siguientes criterios de evaluación:

- ✓ Si la propuesta contribuye con el cierre de brechas de infraestructura y servicios públicos.
- ✓ Si guarda consistencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- ✓ Si cumple con los criterios de alcance, cobertura y monto de inversión.
- ✓ Si la zona a intervenir cuenta con Saneamiento Físico Legal.
- ✓ Si es de competencia Provincial.
- ✓ Si beneficia a población en extrema pobreza y grupos vulnerables.
- ✓ Según impacto del Proyecto.
- ✓ Si cuenta con cofinanciamiento.
- ✓ Según etapa de inversión.

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica que realizará el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos, de este paso se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

8.2.3. Evaluación Técnica de Proyectos

El Equipo Técnico procederá a la evaluación técnica de la cartera de proyectos de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, los mismos que deben contribuir al logro de los resultados priorizados. En esta fase se obtiene una lista de proyectos asociados a resultados para ser presentados en el taller de formalización de acuerdos y compromisos, para ello, el Equipo Técnico deberá ejecutar las siguientes tareas:

a) Analizar el Programa Multianual de Inversiones PMI, vinculándolo a los resultados priorizados:

Se debe identificar si los proyectos se encuentran vigentes y si estos guardan coherencia con los criterios de alcance, cobertura y monto de inversión establecidos en el D.S. N° 097-2009-EF y su modificatoria el D.S N°132-2010-EF, según detalle que se muestra a continuación:

El equipo técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto provincial; si el proyecto tiene naturaleza multianual deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los montos de inversión que se asignarán al Presupuesto Participativo de los años siguientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"



Luego, los miembros del Equipo Técnico deberán ordenar los proyectos por objetivo territorial, de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se señala el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento se precisa el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.

b) Asignación del Presupuesto.

Luego de identificada la cartera de proyectos de inversión priorizados teniendo en cuenta los costos totales y el cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos e ideas de proyectos priorizados, de acuerdo con la asignación del presupuesto participativo. Los proyectos de inversión que, por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá registrarse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el Presupuesto Participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

8.2.4. Priorización de proyectos de inversión, el Equipo Técnico presentará la cartera de proyectos e ideas de proyectos concordantes con los resultados priorizados ser sometidas para su validación por parte de los agentes participantes, esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto y entregada al equipo técnico.

8.2.5. Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo basado en Resultados, en esta fase se realizan las siguientes acciones:

- ✓ El Equipo Técnico elaborará el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.
- ✓ El Alcalde Provincial presentará los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos, a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- ✓ Los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, presididos por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz y demás agentes participantes, formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y compromisos, la que debe contener las firmas de todos los agentes participantes, tanto de los representantes del sector público y privado, como de la sociedad civil.
- ✓ Conformar el Comité de Vigilancia, que será elegido por los agentes participantes como parte del taller de formalización de acuerdos y estará conformado por representantes de la sociedad civil, que serán reconocidos formalmente por el Concejo Municipal.
- ✓ Los acuerdos tomados en el proceso del Presupuesto Participativo y el Acta de Formalización de Acuerdos y compromisos, serán remitidos a la Dirección General del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de



